

**Pablo M. Ballesteros / Juan Ferrari / Madrid**

El **Ministerio de Economía, Industria y Competitividad** ha enviado una circular por la cual informa de que a los **vehículos que se homologan**,

desde el 1 de septiembre, con el nuevo **sistema de medición de contaminantes WLTP**

se les aplicará un coeficiente de correlación para que el dato de emisiones sea similar al que se habría obtenido con el anterior, el

**NEDC**

. De esta forma, se evitará que los modelos nuevos se vean penalizados fiscalmente, un aspecto en el que

**Anfac lleva meses trabajando**

Según ha podido saber esta publicación, la misiva, que fue emitida antes de que entrara en vigor la normativa, establece que **hasta el 31 de diciembre de 2018**, para los automóviles y comerciales homologados con el procedimiento de ensayo Worldwide Harmonized Light Vehicles Test Procedure (WLTP), se registrará el valor de CO2 correlacionado al ciclo NEDC.

Así, se evita que vehículos que en realidad emiten el mismo dióxido de carbono que uno medido anteriormente con el examen NEDC pague el impuesto de matriculación (un 4,75% para el que supere los 120 gramos). Esto se debe a que el sistema WLTP es mucho más estricto y se asemeja más a uno realizado en circulación real que su predecesor, por lo que **las emisiones resultantes empleando este test son mayores**, de un entre un 10% y un 20%, según fuentes de la Comisión Europea.

Esta decisión del Gobierno español se ciñe a los planteamientos de la Comisión Europea, que ha establecido un **periodo transitorio**, puesto que durante este ínterin se matricularán vehículos homologados de acuerdo con el nuevo ciclo de conducción, pero también con el anterior. Por ello, Bruselas ha establecido una herramienta de correlación para valorar la diferencia entre las emisiones medidas por el WLTP y el NEDC.

**Diferencia entre ambos test**

**NEDC**

**WLTP**

**Duración**

20 minutos

30 minutos

**Distancia**

11 kilómetros

23,25 kilómetros

**Porcentaje urbano / carretera**

66% urbano / 34% no urbano

52% urbano / 48% no urbano

**Media de velocidad**

34 km/h

46,5 km/h

**Velocidad máxima**

120 km/ h

131 km / h

Fuente: Comisión Europea.

Fuentes de **Anfac**, consultadas por este medio, consideran que de, esta forma, **España está en la línea con el marco europeo y sigue las recomendaciones de Bruselas** para gestionar la transición al WLTP. Además, se garantiza la neutralidad fiscal y la unidad de mercado, puesto que de otra forma se penalizaría la homologación de los nuevos modelos.